



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 00000040-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 ENE 2018

VISTO:

La Solicitud de Reg.Doc.N°258373- Reg.Exp. N°220711, de fecha 18 de Enero del 2018 e Informe N°022-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de Reg.Doc. N°259495 - Reg. Exp. N°220711 de fecha 18 de Enero del 2018; sobre licencia por fallecimiento del Padre del Servidor Nombrado **ANDRES MARQUEZ AVALO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Solicitud de Reg.Doc.N°258373 - Reg.Exp. N°220711, de fecha 18 de Enero del 2018, **Don ANDRES MARQUEZ AVALO**; servidor nombrado de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, solicita licencia por fallecimiento, por el deceso de su Señor Padre **Don SANTOS DANIEL MARQUEZ CHERREZ**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción N°5000734832, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - Piura, Morropon - Chulucanas; la misma que forma parte integral de la presente resolución;

Que, según Informe N°022-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de Reg.Doc. N°259495 - Reg. Exp. N°220711 de fecha 18 de Enero del 2018; y de conformidad a lo establecido en el Artículo 112 del Decreto Supremo. N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, y Artículo 45 del Reglamento de Asistencia y Permanencia de los Trabajadores del Gobierno Regional de Tumbes; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 00370-2015/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 22 de Octubre del 2015; al servidor nombrado **Don ANDRES MARQUEZ AVALO**, le asiste el derecho a la Licencia por Fallecimiento con goce de Remuneraciones por **OCHO (08) días útiles, contados a partir del 08 al 17 Enero del 2017**, por lo que es necesario se proceda a proyectar el acto resolutorio correspondiente.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y de acuerdo con la Directiva N°006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, "**Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Tumbes**", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR; el Titular del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, faculta a la Gerencia General Regional emitir resoluciones;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Copia fiel del Original

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 00000040 -2018/GOB.REG.TUMBES-GGR

Tumbes, 31 ENE 2018

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del GOBIERNO REGIONAL TUMBES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, en vías de Regularización **LICENCIA POR FALLECIMIENTO**, al servidor nombrado **Don ANDRES MARQUEZ AVALO**, por el deceso de su Señor Padre **SANTOS DANIEL MARQUEZ CHERREZ**, como se puede acreditar en el Acta de Defunción Nº 5000734832, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – Piura, Morropón - Chulucanas, por el período de **OCHO (08) días**, contados a partir del 8 al 17 de Enero del 2018; por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **Don ANDRES MARQUEZ AVALO** y a las oficinas competentes de la Sede del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Camacho Vargas
CLAD N° 06227
GERENTE GENERAL

